

APENDICE III

419.- 1956. Instancias.

Archivo del Ayuntamiento de Corella. Caja 343-3

3

CAJ. 0343/3 AYUNTAMIENTO DE CORELLA

INSTANCIAS

1956-1956

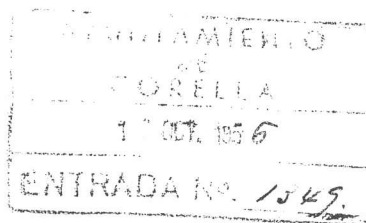


G 327544



a 331854

M. I. Sr.



JULIANA NAVASCUES RINCON, Viuda de Joaquin Alduán, mayor de edad, natural y vecina de la Villa de Cintruénigo, a V. con el merecido respeto expone:

Que, la suscribiente posee una finca, sita en el Término de Montecillo, paraje Barranco de Cruz, de esa Jurisdicción, de cabida 4 robadas, que linda por Norte a Camino, Sur Florencio Lozano, Este a Jesus Cornago y Oeste a Bernabè Lacarra, y como quiera que dicha finca la tuvo sembrada de cereal este año pasado y no habiendo podido recolectar nada de la cosecha, debida a que fue toda arrastrada por las aguas cuando salió el Barranco, en el mes de Mayo último pasado, es proposito de la exponente volver a sembrarla nuevamente este año.

En virtud de lo expuesto, es por lo que tiene el honor de elevar a V. el presente escrito:

SESION del
31-10-956

S U P L I C A N D O tenga a bien concederme la autorización necesaria correspondiente para rastrojear a riciar la finca reseñada, en atención a las razones apuntadas anteriormente y previos los informes que estime pertinentes.

Es gracia que espera merecer de la benevolencia de V. cuya vida guarde Dios muchos años.
Es cierto lo que se expone.
Corella 30-10-956
El Cabo de guardas Cintruénigo 18 de Octubre de 1.956.

Antonio Lopez

Juliana Navascues

Sr. Alcalde-Presidente del M. I. Ayuntamiento de la Ciudad de C O R E L L A.



AYUNTAMIENTO

DE
CORELLA

Núm. 1670

El Ayuntamiento de esta Ciudad, en sesión del día 31 del pasado Octubre acordó conceder a Vd. la autorización que solicita para resembrar una pieza de cuatro robadas de tierra en el paraje Barranco Cruz, debiendo abonar la cantidad de VEINTE PTS, como indemnización para el ganadero rematante de los pastos de dicho término; bien entendido que, sin este abono, se entenderá nula esta autorización.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Sírvase firmar el duplicado
Dios guarde a V. muchos años.
Corella 2 Noviembre de 1.956
El Alcalde

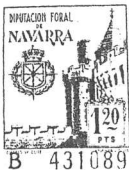
Jarama

RECIBI EL DUPLICADO
Cintruénigo 4 Nbre 1.956

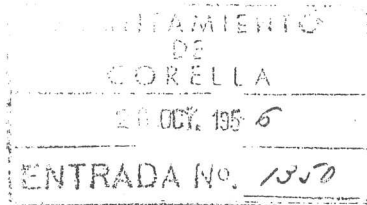
So. Gorniet Juan

Sra. D^a. JULIANA NAVASCUES RINCON

CINTRUENIGO



M. I. Sr.



JUSTO PEÑA UTREY, mayor de edad, jornalero, natural y veci-
no de Cintruénigo, a V. con el merecido respeto expone:

Que, el suscribiente posee una finca, sita en el Término
de Morterete, de esa Jurisdicción, y como quiera que dicha
finca estuvo sembrada de cereales este último año pasado, y
no habiendo recolectado nada de cosecha, debido a que se he-
lo la misma, a consecuencia de las grandes helada y deseán-
do rastrojear una 4 robadas

Es por lo que tiene el honor de elevar a V. el presente
escrito

SESION del

31-10-956

S O L I C I T A N D O la autorizaci6n necesaria co-
rrespondiente para rastrojear o riciar las 4 robadas indica-
das de la finca descrita, en atenci6n a las razones apunta-
das, previos los informes que estime pertinentes.

Es gracia que espera merecer de la benevolencia de V.,
cuyda vida guarde Dios muchos años.

Es cierto lo que se
expone.
Corella 30-10-956
El Caso de guardas

Cintruénigo 18 de Octubre de 1.956.

Justo Peña Utray
Antonio Lopez

Sr. Alcalde Presidente del M. I. Ayuntamiento de la Ciudad de C O R E L L A.



AYUNTAMIENTO

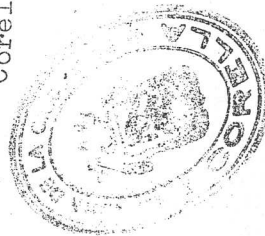
DE
CORELLA

Núm. 1.669

El Ayuntamiento de esta Ciudad, en sesión del día 31 de Octubre pasado, acordó conceder a Vd. la autorización que solicita para la resiembra de una pieza de tierra de cuatro robadas, en el paraje Morterete, pero con la obligación de abonar VEINTE PÍS, en concepto de indemnización para el ganadero rematante de los pastos de aquel término; bien entendido que, sin este abono, se entenderá nula esta autorización.

Se le comunica para su conocimiento y efectos.

Sírvase firmar el duplicado
Dios guarde a V. muchos años.
Corella 2 Noviembre de 1.956
El Alcalde



Jarriany

Contratamiento H
Nobre de 1.956

Sr. D. JUSTO PEÑA UTREY

CINCRUENIGO



M. I. Sr.



JESUS CORNAGO VICENTE, mayor de edad, estado casado, labrador, natural y vecino de Cintruenigo, a esa M. I. Corporacion con el merecido respeto expone:

Sesión del
17-10-956

Que, el suscribiente tuvo sembrada una finca que posee en el Termino de Montecillo, paraje de Barranco de Cruz, de esa Jurisdicción, de cabida 4 robadas, y como quiera que la cosecha de cereal no pudo segarse, debido a que la mencionada finca fue inundada por las aguas cuando salió el Barranco, en el pasado mes de Mayo, habiendo sido envuelta y arrastrada la cosecha de cereal.

Dicha finca linda por Norte a Camino, Sur a Camino, este a Antonia Chvite y Oeste a Camino.

En virtud de lo expuesto, es por lo que tiene el honor de elevar a V. S. el presente escrito

S O L I C I T A N D O la autorizacion necesaria correspondiente para poder riciar o rastrojear la reseñada finca, en atención a las razones apuntadas anteriormente, previos los informes que estime pertinentes.

Es gracia que espera merecer de la benevolencia de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años.

Cintruenigo para Corella 9 de Octubre de 1.956.

Jesús Cornago Vicente

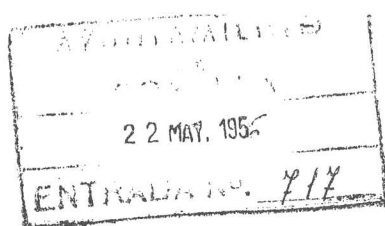
Es ciárto lo que se indica en
la presente instancia.

Corella 15 Octubre 1.956

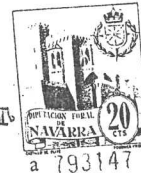
El Cabo de guardas

Antonio López

Sr. Alvalde-Presidente del M. I. Ayuntamiento de la Ciudad de C O R E L L A



M.I. AYUNTAMIENTO



JULIO PEREZ SESMA, mayor de edad, casado, natural y vecino de esta Ciudad al M.I. Ayuntamiento con el debido respeto tiene el honor de exponer:

Que habiendose enterado que D. Gregorio Sesma Segura, abandonó una tierra en término de Montes de Cierzo, paraje del Ontinar, de diez robadas consiete almudadas de cabida y linda por el Norte, Comunal, Este, DomingoEscudero, Sur, Comunal y Oeste, Comunal y sabiendo que actualmente la lleva encatastrada ese M.I. Ayuntamiento, es por lo que

Sesión del 26-7-956

SUPLICA, que si a bien lo tiene se dignen concederle la citada finca para su cultivo directo.

Es gracia que espera merecer de la reconocida justicia de esa M.I. Corporación cuya vida Dios guarde muchos años.

Corella, 10 de Abril de 1.956.

Julio Perez

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE L M.I. AYUNTAMIENTO DE

CORELLA

*La quida lbr
en este año 1956*

